ANEXO DE NOM’s

Dirección General de Comercio Exterior

Dirección General de Normas

Abril 2019

GOBIERNO DE MÉXICO

OBJETO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las normas oficiales mexicanas tienen como finalidad establecer, entre otros:

Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o la preservación de recursos naturales.

Art. 40 LFMN

OBJETO DEL ACUERDO DE NOM’s

El Anexo de NOM’s tiene como finalidad:

- Establecer las mercancías obligadas a acreditar el cumplimiento con NOM’s en el punto de entrada al país.
- Prever el procedimiento a seguir para demostrar dicho cumplimiento.
- Listar las excepciones a la obligación de cumplimiento, entre las cuales se encuentran aquellas mercancías:

Solo presentando una carta de “no comercialización” en la aduana

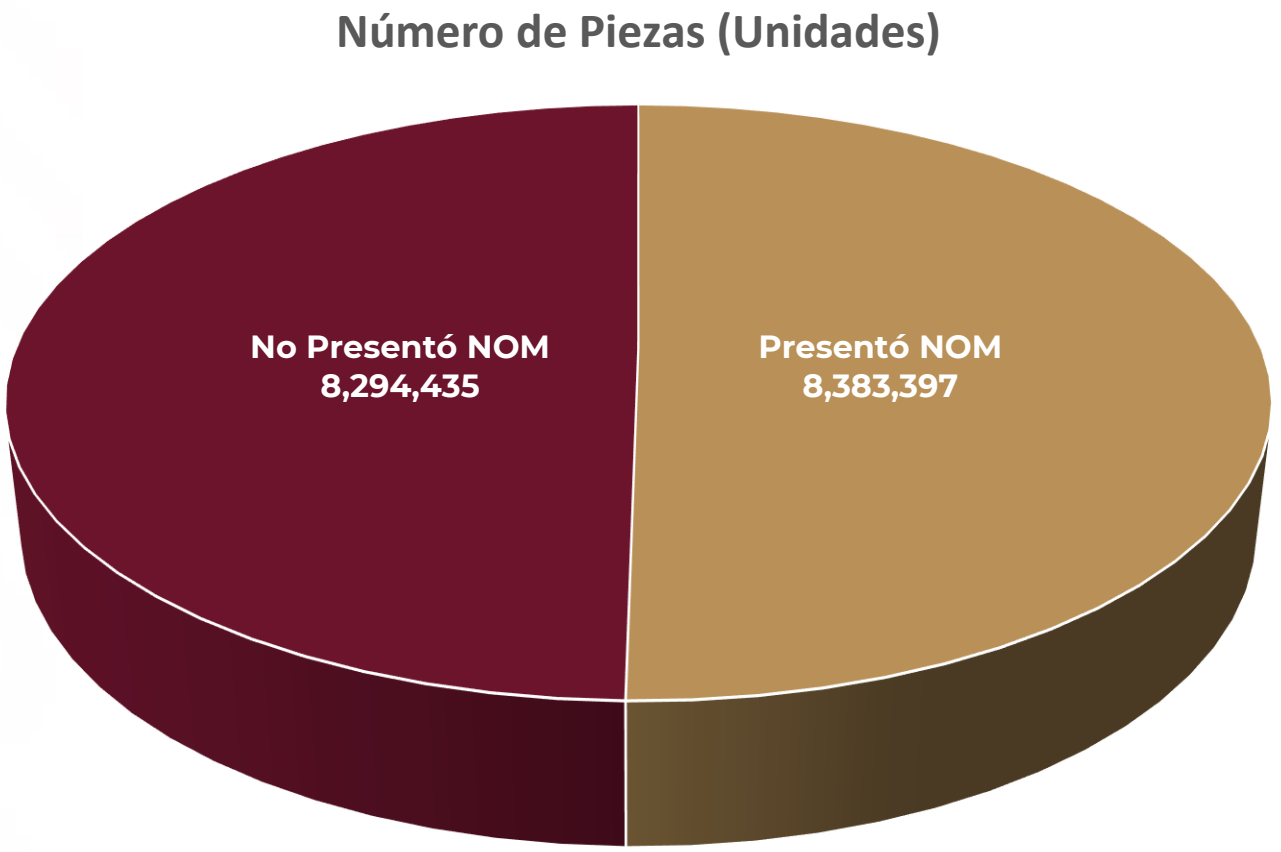
- Para uso propio.
- Que no van a expenderse al público tal y como fueron importadas.
- Enajenación entre empresas especializadas

60% de las importaciones ingresan bajo estos supuestos.

EJEMPLO- ANÁLISIS NOM-192-SCFI-SCTI-2013, Telecomunicaciones-Aparatos de Televisión y Decodificadores Especificaciones.

10 fracciones arancelarias sujetas al cumplimiento de la NOM.

En el periodo de enero a diciembre de 2016 se importaron **16,677, 832** piezas clasificadas en esas 10 fracciones, de las cuales únicamente el 50% cumplió con la NOM en comento.



Publicación en el DOF del Anexo de NOMs

8 Marzo 2017

Consulta Pública CONAMER del Anteproyecto de modificación al Anexo de NOMs 65 comentarios

1 Marzo 2018

Se obtiene el dictamen total del proyecto por parte de CONAMER

23 Octubre 2018

Se publica en el DOF el Anexo de NOMs

28 Febrero 2019

Se publica prórroga para la entrada en vigor

3 junio 2019

Entra en vigor

Anexo de NOMs

No. Artículo	Artículo	No. de fracciones arancelarias
1	Seguridad	514
2	Fitosanitarias	2
3	Etiquetado	3254
4	Exportación	4

64 NOMS

A partir del 3 de junio de 2019, tratándose mercancías sujetas a NOMs de seguridad (incluidas especificaciones de seguridad, sanitarias, eficiencia energética) **no sé podrán importar "al amparo de una carta de no comercialización"**, es decir, **deberán cumplir con la certificación y validación correspondiente.**

Anexo de NOMs
Numeral 1

1	SEMARNAT
2	STPS
5	CONAGUA
3	SENER (GAS)
18	SENER (Eficiencia Energética)
34	SEGURIDAD (ECONOMÍA)
1	SCTI

64 NOMS

¿QUÉ PASARÁ EL 3 DE JUNIO?

GOBIERNO DE MÉXICO

3 de junio de 2019
Entrada en vigor del Anexo de NOMs

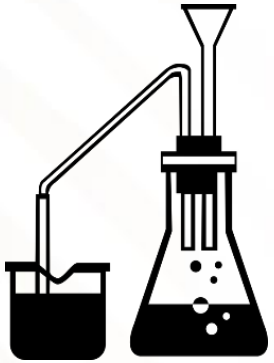
A partir del lunes 3 de junio de 2019, si la fracción arancelaria de tu mercancía se encuentra listada en el numeral 1 del Anexo de NOM’s, solo podrás llevar a cabo tu importación, siempre que el Organismo de Certificación envíe la información contenida en el certificado a la Secretaría de Economía.

¿En qué consiste el nuevo esquema de validación NOM's en aduanas?



Importador

Deberá acudir al OC a proporcionar la fracción arancelaria de la mercancía certificada.



OC/UV

Deberá transmitir la información a la SE, así como reimprimir el certificado correspondiente.



Sistema Normas-Aduanas de la SE

Se deberán enviar todos los **campos obligatorios**.



La SE habilitará al importador para que lleve a cabo el despacho aduanero

Campos obligatorios en el Certificado

CAMPOS ACTUALES	NUEVOS CAMPOS OBLIGATORIOS
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Certificado NOM o en su caso, el documento expedido que acredite el cumplimiento con la NOM	Información del certificado NOM o en su caso, el documento expedido que acredite el cumplimiento con la NOM
Subpartida	**Fracción arancelaria**
Nombre de NOM	Clave de NOM
Vigencia (Inicio y fin de vigencia)	Vigencia (Inicio y fin de vigencia)
País (De 1 a N para la importación)	**La autorización será valido para todos los países.**
Marca, Modelo y Producto	Marca, Modelo y Producto

Fracción Arancelaria

Es **responsabilidad** del usuario/importador proveer al OC o UV la fracción arancelaria de la mercancía objeto de la certificación o verificación

El OC/UV no cuenta con facultades para clasificar arancelariamente la mercancía

El Agente Aduanal podrá auxiliar al usuario/importador para la correcta clasificación de la mercancía.

CAAAREM

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

Posibles Escenarios

a) **Certificados/dictámenes vigentes**: El usuario/importador deberá acudir al OC/UV a proporcionar las fracciones arancelarias de la mercancías certificadas, para que el OC/UV reimprima el certificado/dictamen.

b) **Certificados/dictámenes en proceso de emisión:** El usuario/importador deberá acudir al OC/UV a proporcionar las fracciones arancelarias de las mercancías en proceso de certificación/verificación, a fin de que el certificado/dictamen a emitir ya cuente con toda la información obligatoria.

c) **Nuevas solicitudes de certificación/verificación:** El OC/UV proporcionará el formato de solicitud de certificación/verificación a fin de que se incluyan las fracciones arancelarias correspondientes.

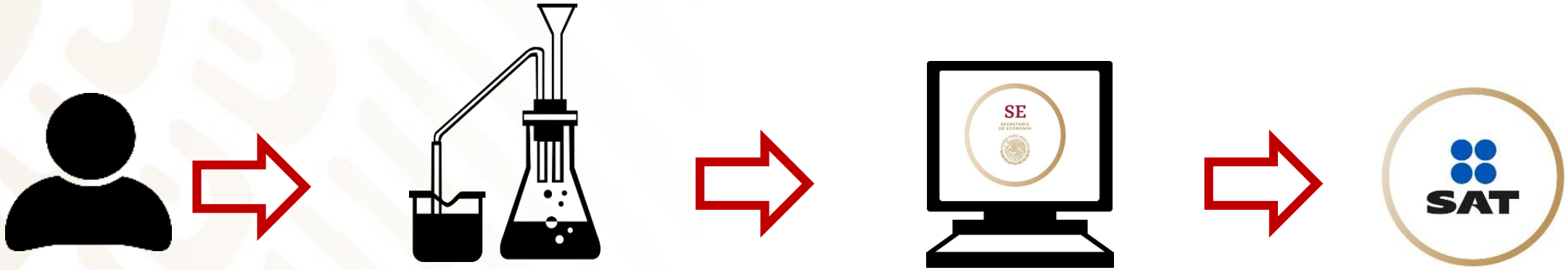
NOTA: La SE NO transmitirá a Aduanas ningún certificado/dictamen que no cumpla con los campos obligatorios .

OTRAS ALTERNATIVAS DE CUMPLIMIENTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

Si ya cuentas con un certificado emitido al amparo de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, deberás proporcionar al OC la fracción arancelaria del producto, a fin de que transmita la información obligatoria al Sistema Normas-Aduanas de la SE.



*El listado de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo vigentes se encuentra disponible en el portal de: www.snice.gob.mx

Certificados de Equivalencia

Organismos en el Extranjero

EE.UU.
Intertek Testing Services
TUV Rheinland of North America
Underwriters Laboratories

CANADA
Intertek Testing Services
Canadian Standards Association
Underwriters Laboratories



OC en el extranjero

¡IMPORTANTE! Si ya cuentas con un certificado de equivalencia, deberás proporcionar al OC la fracción arancelaria del producto, a fin de que se reimprima el certificado con la información obligatoria.

Piezas, Partes y Componentes
de un Producto Final

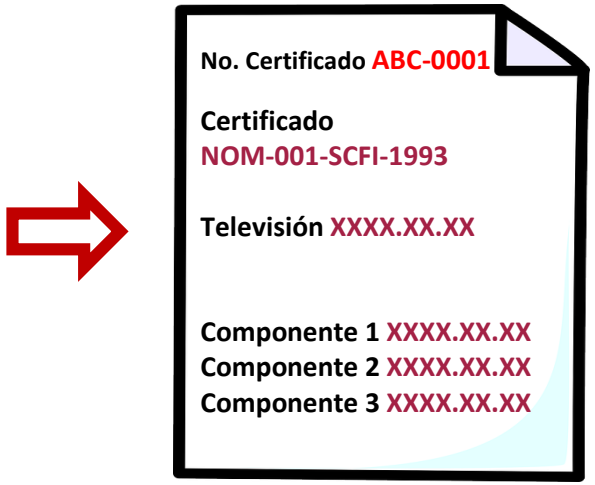
Un certificado de cumplimiento con una NOM de seguridad de un producto final podrá amparar las piezas, partes o componentes de ese mismo bien, siempre y cuando:

- Las piezas, partes o componentes vengan listados en el certificado, junto con las fracciones arancelarias correspondientes.
- Todas las piezas, partes o componentes correspondan a la misma NOM de seguridad objeto del certificado.

Ejemplo:



NOM-001-SCFI-1993



NOTA: Estas piezas, partes o componentes se podrán presentar a despacho aduanero por separado (del producto final), únicamente cuando el OC haya transmitido la información correspondiente para cada una de las fracciones arancelarias listadas en el certificado NOM de seguridad.

Mercancías no Susceptibles de Certificación

5 TER-Anexo de NOMs



Importador

Escrito libre

Justificación
Fracción arancelaria
Instructivos y ficha técnica
Fotografías y diagramas

En su caso:
Muestras

DGN

Respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles

La SE enviará la información al SAT a efecto de habilitar al importador y se pueda llevar a cabo el despacho aduanero

NUMERAL 10 ANEXO DE NOMs

GOBIERNO DE MÉXICO

Excepciones

- **Importaciones temporales IMMEX**
- **Importaciones definitivas PROSEC**
- **Depósito Fiscal para la Industria Automotriz**
- **Muestras comerciales para Empresas Certificadas**

Información disponible en:

www.snice.gob.mx

Micrositios>Anexo de NOMs

@SNICEmx